



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, TERCER PERIODO, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 3072, de 2024, que aprueba bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 112, de 2025, que aumenta disponibilidad presupuestaria; ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades



y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público. Asimismo, el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que conforme a la normativa del fondo ya mencionado fueron aprobadas las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, mediante Resolución Exenta N° 3072, de 2024, posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 112, de 2025, que aumentó disponibilidad presupuestaria de la línea, conforme a la cual se revisaron las postulaciones, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, tercer periodo de postulación, por las causales que se indican:

Folio	Grupo	Título Proyecto	Responsable	Fundamento
803290	Grupo A: Artes de la Visualidad	Residencia artística Corporación SACO, Antofagasta	Miguel Alberto Rozas Balboa	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no acompaña " <i>Documento para acreditar que el responsable o el respectivo integrante del equipo de trabajo es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños</i> ", en circunstancias que en Gastos Operacionales se solicita financiamiento para dicho ítem. Al respecto, las bases establecen que en aquellos casos en que se requiera contratar servicios de cuidado, por días u horas durante el periodo que se extienda la circulación para niñas y niños que tengan menos de 14 años a la fecha de postulación o menores de edad que requieran cuidados especiales acreditados, el/la responsable o el respectivo integrante miembro del equipo, debe presentar Declaración jurada en la cual se indique la relación de cuidados entre ambos acompañada de certificado de nacimiento del niño/niña. Dicho antecedente corresponde a un documento mínimo de postulación, los cuales son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.



800459	Grupo C: Interdisciplinas	Pinturas animadas en 3 dimensiones	Christian Eduardo Lazo Fuentes	No se cumple con las restricciones del capítulo I de las bases. En efecto, Christian Eduardo Lazo Fuentes responsable de la presente postulación resultó seleccionado con el proyecto Folio N°788124, postulado en el primer periodo de postulación, seleccionado mediante Resolución exenta N° 370 de 2025. Al respecto, las bases de convocatoria establecen que con la finalidad de distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá participar en solo un proyecto seleccionado en la referida convocatoria, cumpliendo el rol de responsable de la postulación, independiente del periodo y grupo en el que se postule. De esta manera, si es seleccionado un proyecto en que es responsable, no podrá ser seleccionado otro proyecto en que se tenga el mismo rol. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso, la postulación se declara fuera de convocatoria.
805759	Grupo A: Artes de la Visualidad	Vivir por el momento, Lucha libre Chilena	Amanda Machuca Cornejo	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable no acompaña el documento "Autorización de derechos de Autor/a", en circunstancias que el proyecto contempla la presentación de diversas ponencias que requieren dicho documento. En este caso en particular, no se acompaña la autorización de derechos de autor/a correspondiente a las obras de la fotógrafa Claudia Reyes. Al respecto, las bases establecen que, si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos.. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
806291	Grupo A: Artes de la Visualidad	QIRI – Exhibición de Tecnologías Inmersivas para la Cultura en Isla de Pascua	Juan Andre Hidalgo Ugalde	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena", pese a que el proyecto contempla ser realizado en Isla de Pascua que corresponde al territorio habitado por el pueblo originario Rapa Nui. Al respecto, las bases establecen que, si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
802012	Grupo A: Artes de la Visualidad	Proyecto Atmocd videos para Chile	Pablo Alberto Castillo Carvajal	No se adjuntan todos los documentos mínimos de postulación de conformidad a lo requerido por bases. En efecto, el responsable del proyecto no acompaña los documentos denominados "Autorización de derechos de autor" y "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", exigidos en las bases de la convocatoria. En su lugar, para ambos antecedentes, se adjunta una declaración del responsable que no corresponde con la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

				descripción de los antecedentes dispuesta en bases de concurso. Al respecto, las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
802364	Grupo A: Artes de la Visualidad	Flamenco en la Patagonia: Intercambio y Residencias Artísticas en Madrid	Agrupación Social y Cultural del Folclore Español en Puerto Aysén	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas. En efecto, en la formulación del proyecto, la agrupación responsable plantea lo siguiente: "... <i>Nuestro destacado cuerpo de baile, "Flamenco en la Patagonia", compuesto por seis bailarinas con más de diez años de trayectoria y bajo la dirección y coreografía de Doña Jimena Muñoz Aravena, busca fortalecer sus conocimientos y enriquecer su práctica artística en el país de origen de la danza...</i> ". Es preciso mencionar que la Danza, en todas sus variedades, es una de las disciplinas incorporadas en el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.
806069	Grupo A: Artes de la Visualidad	Danza sin Fronteras: Un Viaje Inolvidable	Edith Aleny Montenegro Vergara	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas. En efecto, en la formulación del proyecto, la responsable plantea lo siguiente: "... <i>"Danza sin Fronteras: Un Viaje Inolvidable" es un proyecto de circulación internacional que tiene como propósito principal promover la proyección artística y el posicionamiento internacional de la compañía de danza Ladies KR, un colectivo diverso integrado por bailarinas amateurs y profesionales de salsa y bachata. A través de la participación en dos instancias internacionales de gran relevancia —el SBK Latino Championship (Chile, octubre 2025) y el Mundial Euroson Latino (Cancún, México, diciembre 2025)— el proyecto busca consolidar el desarrollo escénico del grupo y visibilizar propuestas inclusivas y emergentes dentro del circuito latinoamericano de danza...</i> ". Es preciso mencionar que la Danza, en todas sus variedades, es una de las disciplinas incorporadas en el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.
806484	Grupo A: Artes de la Visualidad	Chile, camino a la copa mundial de fotografía	Cristian Patricio Dinivitzter Sánchez	No se adjunta antecedente mínimo de postulación de conformidad a lo requerido por bases. En efecto, la postulante adjunta en idioma extranjero el antecedente " <i>Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra y/o contenidos</i> ", en circunstancias que las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deben presentar en idioma español, en caso contrario deberá acompañarse una traducción simple, lo que en este caso no se acompaña. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación que no se acompañen con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

798759	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	"La Remolienda" de Abelino Morales Teatro	Carlos Andrés Bustos Mendoza	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas. En efecto, en la formulación del proyecto, el responsable plantea lo siguiente: <i>"Este proyecto consta de una remontaje de la obra clásica del teatro chileno "La Remolienda" de Alejandro Sieveking por parte de la compañía Abelino Morales Teatro, de Valparaíso, bajo la dirección de María José Pizarro, fundadora y actual directora de Colectivo CTM (cuerpo, texto, multimedia)..."</i> . Es preciso mencionar que el Teatro, en todas sus variedades, es una de las disciplinas incorporadas en el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.
799396	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Textiles Contemporáneos con Técnicas Tradicionales del Chile Central en FAAM 2025	Andrea Alejandra Fuenzalida Espinoza	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado <i>"Autorización de Derechos de Autor/a"</i> , exigido en las bases de la convocatoria, en circunstancias que el proyecto contempla la presentación de obras textiles artesanales de autoría de diversas personas residentes en regiones del centro de Chile. Al respecto, las bases establecen que, si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, conforme al formato detallado en las bases de la convocatoria. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
802128	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Mirtha Iturra en el Mundial de Cueca 2025	Mirtha Lidia Iturra Bernaldes	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito musical. En efecto, en la formulación del proyecto, la responsable plantea lo siguiente: <i>"El propósito principal de este proyecto es la participación de la destacada canta-autora nacional Mirtha Iturra Bernaldes en el Campeonato Mundial de Cueca, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos... La necesidad de financiamiento radica en cubrir los costos asociados a la participación de los músicos en este evento internacional..."</i> , lo cual se ve reforzado en la definición señalada para los roles de los integrantes del equipo de trabajo, en los cuales se indica "Músico Intérprete", "Músico Arpista y Panderista", y "Músico Guitarrista y Cantora", dando cuenta que la postulación se ajusta a las posibilidades incluidas en el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

802281	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	"Danzando Valoramos nuestras raíces latinoamericanas"	Nidia Cabrera Correa	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado " <i>Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos</i> ", exigidos en las bases de la convocatoria. En su lugar se adjuntan dos antecedentes emitidos por integrantes del equipo de trabajo correspondientes a un currículum vitae y una carta de compromiso de participación que no corresponde con la descripción del antecedente dispuesta en bases de concurso. Al respecto, las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
805200	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Rumanian Jewelry Week	Claudia Francisca Correa Noé	No se adjunta antecedente mínimo de postulación de conformidad a lo requerido por bases. En efecto, la postulante adjunta en idioma extranjero el antecedente " <i>Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra y/o contenidos</i> ", en circunstancias que las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deben presentar en idioma español, en caso contrario deberá acompañarse una traducción simple, lo que en este caso no se acompaña. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación que no se acompañen con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
806341	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Participación en Tokyo Game Market 2025	José Manuel Álvarez Sandoval	No se adjunta antecedente mínimo de postulación de conformidad a lo requerido por bases. En efecto, la postulante adjunta en idioma extranjero el antecedente " <i>Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra y/o contenidos</i> ", en circunstancias que las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deben presentar en idioma español, en caso contrario deberá acompañarse una traducción simple, lo que en este caso no se acompaña. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación que no se acompañen con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
806666	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Exposición Cerámicas hechas a mano con materiales caseros y técnicas mixtas	Sylvia Andrea Ulloa Aravena	No se adjunta antecedente mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado " <i>Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos</i> ", exigidos en las bases de la convocatoria. En su lugar se adjunta el registro de las obras a exponer, que no corresponde con la descripción del antecedente dispuesta en bases de concurso. Al respecto, las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

				cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
800388	Grupo C: Interdisciplinas	Litany for the Daughters of the World's Blood: Intervención de poesía y arte desde el sur andino a Escocia	Daniel Alejandro Olcay Jeneral	No se adjunta antecedente mínimo de postulación de conformidad a lo requerido por bases. En efecto, el postulante adjunta en idioma extranjero y sin la traducción exigida por bases el "<i>Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra y/o contenidos</i>", siendo este un documento mínimo de postulación. Por otra parte, tampoco se presenta el "<i>Documento para acreditar que el responsable o el respectivo integrante del equipo de trabajo es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños</i>", en circunstancias que en Gastos Operacionales solicita financiamiento para dicho ítem. Al respecto, las bases establecen que en aquellos casos en que se requiera contratar servicios de cuidado, por días u horas durante el periodo que se extienda la circulación para niñas y niños que tengan menos de 14 años a la fecha de postulación o menores de edad que requieran cuidados especiales acreditados, el/la responsable o el respectivo integrante miembro del equipo, debe presentar Declaración jurada en la cual se indique la relación de cuidados entre ambos acompañada de certificado de nacimiento del niño/niña. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación que no se acompañen con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Los antecedentes señalados corresponden a documentos mínimos de postulación, los cuales son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
802176	Grupo C: Interdisciplinas	Quillagua, canto del agua	Verónica Alejandra Cambor Vila	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito musical. En efecto, en la formulación del proyecto, la responsable plantea lo siguiente: "<i>...El objetivo principal es realizar una gira musical nacional que conecte al grupo Quillagua — con más de 34 años de historia— con comunidades de alta vulnerabilidad social y cultural, entregando funciones gratuitas, talleres musicales y un abrazo artístico real, que no aparece en las políticas públicas, pero sí en el corazón de las personas....</i>", lo cual se ve reforzado en la definición señalada para los roles de los integrantes del equipo de trabajo, entre los cuales se indica "Interprete musical en Bajo Eléctrico y Zampoña, Apoyo mediaciones artísticas, acústicos documentales.", "Cantante, interprete instrumental, Zampoña, Charango, profesor de música coordinador de mediaciones artísticas", y "Cantante grupal armonías e instrumentista andino", entre otros, dando cuenta que la postulación se ajusta a las posibilidades incluidas en el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

802204	Grupo C: Interdisciplinas	Rutas del Jazz: Paisajes Sonoros y Visuales desde la Quinta Región	Marta Elizabeth Contreras Cáceres	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito musical. En efecto, en la formulación del proyecto, la responsable plantea lo siguiente: "...Mejorar la vida cotidiana de cada barrio impulsando valores de solidaridad a través de la música, con una instancia para compartir en torno al arte. Haciendo conocer el talento local. El proyecto "Rutas del Jazz: Paisajes Sonoros y Visuales desde los Barrios de Viña del Mar" tiene como objetivo general crear y hacer circular una experiencia artística interdisciplinaria, compuesta por presentaciones de jazz en vivo en 12 sectores de Viña del Mar, junto con la creación de una pieza audiovisual de carácter artístico-documental, que registre e interprete el proceso desde una mirada territorial y creativa de patrimonio...", lo cual se ve reforzado en la definición señalada para los roles de los integrantes del equipo de trabajo, entre los cuales se indica "Pianista compositor", "Compositor, Contrabajista, Interprete y Colaborador Artístico", y "Músico intérprete y colaborador artístico", entre otros, dando cuenta que la postulación se ajusta a las posibilidades incluidas en el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.
803049	Grupo C: Interdisciplinas	Borregos descarriados: itinerancia poética intercultural por el Wallmapu	Daniel Andres Rojas Villegas	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito literario. En efecto, en la formulación del proyecto, el responsable plantea lo siguiente: "...El presente proyecto propone una experiencia multidisciplinaria al tratarse de una itinerancia de recitales poéticos interculturales declamados en castellano y mapuzugun desplegados en el ancestral territorio mapuche conocido como Wall Mapu. En sí mismo, como el objetivo principal, es un ejercicio de unificar los territorios de Chile y Argentina fortaleciendo la conciencia sobre la importancia de la unidad y la identidad mapuche en la poesía y la cultura por medio de una itinerancia en cuatro ciudades de Chile y una quinta presentación, al otro lado de la cordillera de la gran Wall Mapu (Puerto Montt, Puerto Varas, Flesia, Valdivia y Buenos Aires, Argentina) a través de la obra "Tarde vuelvo al redil" (2019) del profesor y escritor Juan Carlos Vergara. El texto es un poemario de poesía lórica, que habla sobre el paisaje humano, la vida cotidiana y el territorio del Sur de Chile....", lo cual da cuenta que la postulación se ajusta a las posibilidades incluidas en el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

805138	Grupo C: Interdisciplinas	Circulación Nacional de Contenidos Festival Reino Fungi 2025	Reino Fungi SpA	No se adjunta antecedente mínimo de postulación. En efecto, en el proyecto no se presenta el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor/a", exigido en las bases de la convocatoria, pese a que la propuesta contempla la presentación de obras de autoría de diversas personas identificadas en el documento necesario de evaluación Registro de la/s obra/s artística o pieza/s a circular, y/o del contenido teórico a ser expuesto. Al respecto, las bases establecen que, si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, conforme al formato detallado en las bases de la convocatoria. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
805466	Grupo C: Interdisciplinas	Food Design Retreat	Ramona Morales- Engdahl Peña	No se adjunta antecedente mínimo de postulación de conformidad a lo requerido por bases. En efecto, la postulante adjunta en idioma extranjero el antecedente "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra y/o contenidos", en circunstancias que las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deben presentar en idioma español, en caso contrario deberá acompañarse una traducción simple, lo que en este caso no se acompaña. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación que no se acompañen con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria
805924	Grupo C: Interdisciplinas	Circulación internacional de 'Corazones besándose' en FIL Guadalajara 2025	Edison Antonio Bórquez Pineda	La postulación no es pertinente con el Fondo. La propuesta se inscribe en el ámbito literario. En efecto, en la formulación del proyecto, el responsable plantea lo siguiente: "Posicionar la obra poética chilena "Corazones besándose. Poemas entre el éxtasis y la herida" (ISBN 978-956-423-126-6) en el mercado editorial iberoamericano, mediante su participación en la 39ª Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara 2025, la feria literaria más importante de habla hispana. Este proyecto busca: Exhibir y comercializar 50 ejemplares físicos del libro. Generar redes con editoriales, distribuidores y lectores internacionales. Fortalecer la proyección internacional de la poesía chilena contemporánea...", lo cual da cuenta que la postulación se ajusta a las posibilidades incluidas en el Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura, materia que no es pertinente con el Fondo al cual postula.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>

mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:
Claudia Luisa Carolina Gutiérrez
Carrosa
Jefa Departamento de Fomento de
la Cultura y las Artes
Fecha: 25-09-2025 13:24:07

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 06/816.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo respectivo
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero

CPAM CARL RAVS NIVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QR2YAW-240>